

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CP-202602
ENTRE EL HOSPITAL SAN LORENZO DEE SUPIA Y:**

CONTRATISTA	FCT ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT	901242055-1
REPRESENTANTE LEGAL	FEDERICO CARDONA TREJOS, CON C.C. No. 75.094.616
CDP	148 DEL 5 DE MAYO DEL 2026. Rubro: 2.3.2.02.02.005.02. MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA FISICA
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LAS OBRAS PUBLICAS PARA LA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA VEREDA DE BRASIL EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. y 2,75 meses más.
INTERVENTOR	JAASIEL S.A.S
VALOR	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$314.702.883)
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará en favor del contratista en pagos parciales a medida que se vaya ejecutando el objeto contratado, con retenciones del 10% que serán canceladas a la liquidación del contrato.

Entre los suscritos a saber: **LUZ JANETH RAMIREZ ACEVEDO**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Supía Caldas, e identificada con la C.C. N° 33.990.162 de Supia Caldas y quien para éstos efectos obra en nombre y representación de la **Empresa Social del Estado Hospital San Lorenzo de Supía**, Caldas, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 043 del 26 de junio de 2024, emanado de la Alcaldía Municipal de Supía y debidamente posesionada como consta en el Acta 021 del 28 de junio de 2024, facultada para contratar y que para estos efectos en lo sucesivo se denominará **EL HOSPITAL** por una parte y de la otra **FEDERICO CARDONA TREJOS, CON C.C. No. 75.094.616**, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **FCT ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, con nit 901242055-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales Para Caldas mediante el registro de Matrícula No: 197492 del 2 de enero del 2019; quien para los efectos del presente



contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de obra Pública**, previas las siguientes consideraciones: **ANTECEDENTES PREVIOS A LA CONTRATACIÓN:** **a)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Lorenzo, es una entidad de derecho público cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, en un esquema de competencia con el sector privado donde hay primacía o el objeto central se desarrolla mediante la compraventa de servicios de salud. **b)-** Que, dentro de la normatividad legal aplicable a la entidad, su sistema presupuestal es de reembolso y/o contraprestación de servicios, esto es, que sus servicios deben ser debidamente costeados por quien los requiere y dentro de los lineamientos del mercado que para el efecto se encuentra determinado en el marco del sistema nacional de seguridad social en salud. **c)-** En cuanto a la normatividad aplicable, se tiene que la Empresa Social del Estado Hospital San Lorenzo, es una entidad de derecho público cuyo objeto es la prestación de servicios de salud. En virtud de lo anterior, la Empresa Social del Estado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, expidió mediante acuerdo No. 005 de la honorable Junta Directiva, de junio de 2014, el correspondiente Estatuto o Reglamento de contratación de derecho privado para esta institución; modificado por el Acuerdo N° 003 del 20 de marzo de 2020, a su vez modificado por el Acuerdo N° 13 del 30 de diciembre de 2022 y el acuerdo 007 del 6 de diciembre del 2024. A pesar de que, por el monto del contrato a celebrar, El correspondiente Estatuto de Contratación, le permite hacer uso de la modalidad denominada Contratación Directa (Artículo 40, literal 40.2) con el siguiente texto: “40.2. CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas. Esta modalidad, aplicará a contratos cuyo valor no supere los seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos legales mensuales vigentes”, según el parágrafo 3 del artículo 20 del acuerdo 005 de junio 05 de 2014, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS” modificado por el artículo primero del acuerdo 007 del 6 de diciembre del 2024, establece: “PARAGRAFO 3. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía;.”. **d).** Que las obras a ejecutar se financiarán totalmente con recursos del gobierno Nacional, según asignación efectuada mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 002692 DE 2025 “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión “Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud Nacional”, para la ejecución de proyectos de infraestructura en salud”, emanada del MINISTERIO DE

SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. e). Que la ESE Hospital San Lorenzo de Supía, adelantó el PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-202602 PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA “REALIZAR LAS OBRAS PUBLICAS PARA LA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA VEREDA DE BRASIL EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS.”. f). Que El proceso fue publicado de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Condiciones, garantizando la participación de los interesados y la selección objetiva del contratista que ejecutará las obras del proyecto. g). Que Una vez cumplido todo el proceso para la selección objetiva del contratista mediante la convocatoria pública citada, a través de la resolución 111 del 2 de julio del 2026, la gerencia de la ESE decidió Adjudica el contrato dentro del proceso de Convocatoria Pública No. CP-202602, cuyo objeto es “REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS PARA LA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA VEREDA DE BRASIL EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS.” al proponente FCT ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. por un valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$314.702.883). h) Que los anteriores argumentos y justificaciones dan validez a la contratación que contiene este instrumento. Hemos decidido celebrar el presente contrato de obra pública que se registrará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley: **PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a ejecutar los trabajos para **REALIZAR LAS OBRAS PUBLICAS PARA LA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA VEREDA DE BRASIL EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS**, ejecutando las actividades conforme a la siguiente descripción de cantidad y valores:

MINUTA CONTRACTUAL

Código: PA-CO-005

Fecha: 05/06/2026

Versión: 3

Páginas: 4 de 23

PRESUPUESTO OFICIAL						
ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD VEREDA BRASIL EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, DEPARTAMENTO DE CALDAS						
HOSPITAL SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE SUPÍA						
Dirección Territorial de Salud de Caldas						
Gobierno de Caldas						
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - MSPS						
Subdirección de Infraestructura en Salud						
Sede:	ESE SAN LORENZO BRASIL MUNICIPIO SUPÍA DEPTO CALDAS			Área:	110,16	Valor m2: \$ 2.174.275,05
CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. ACTIVIDAD	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES					\$ 15.435.950,00
1.2	DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02 M. (INCLUYE RETIRO)	M2	52,2	\$ 15.627,03	\$ 815.730,71	
1.3	DEMOLICION ENCHAPE MURO. (INCLUYE RETIRO)	M2	60,8	\$ 15.627,03	\$ 949.341,77	
1.4	DEMOLICION PAÑETE MURO. (INCLUYE RETIRO)	M2	64,5	\$ 10.875,39	\$ 701.462,33	
1.6	DEMOLICION MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M. (INCLUYE RETIRO)	M2	34,7	\$ 25.521,35	\$ 884.314,78	
1.11	DESMONTE APARATO SANITARIO. (INCLUYE RETIRO Y SELLO).	UN	6	\$ 42.579,58	\$ 255.477,48	
1.14	DESMONTE DE CUBIERTA (FIBROCEMENTO). (INCLUYE RETIRO)	M2	101,0	\$ 24.730,40	\$ 2.497.769,90	
1.16	DESMONTE DE CIELO RASO. (INCLUYE RETIRO)	M2	52,2	\$ 17.166,28	\$ 897.330,05	
1.19	DESMONTE MARCO Y PUERTA. (INCLUYE RETIRO)	UN	8	\$ 42.367,81	\$ 338.942,44	
1.20	DESMONTE VENTANA. (INCLUYE RETIRO)	UN	7	\$ 27.550,45	\$ 192.853,15	
1.23	DESMONTE PERFILES CUBIERTA EXISTENTE. (INCLUYE RETIRO)	M2	101,0	\$ 27.415,51	\$ 2.768.966,01	
1.24	DESMONTE CANALES Y BAJANTES. (INCLUYE RETIRO)	ML	26	\$ 14.353,42	\$ 373.188,92	
1.25	DESMONTE TUBERIA HIDROSANITARIA. (INCLUYE RETIRO Y SELLO)	ML	11	\$ 39.344,84	\$ 432.793,24	
1.26	DESMONTE LUMINARIAS. (INCLUYE RETIRO)	UND	11	\$ 12.584,36	\$ 138.427,96	
1.27	DESMONTE TANQUE AGUA. (INCLUYE RETIRO)	UND	1	\$ 290.943,39	\$ 290.943,39	
1.28	DEMOLICION MESON CONCRETO. (INCLUYE RETIRO)	ML	5	\$ 30.314,36	\$ 151.571,80	
1.29	DESMONTE PUNTOS ELECTRICOS. (INCLUYE RETIRO)	UND	11	\$ 25.005,21	\$ 275.057,31	
1.30	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAJENTO EN TELA VERDE	ML	50	\$ 18.821,38	\$ 941.069,00	
1.31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REGATA EN PISOS CORTE Y DEMOLICION DE LOSA ML X 60 CMS ANCHO. INCLUYE CORTE CON DISCO.	ML	12	\$ 19.172,04	\$ 230.064,48	
1.32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REGATA EN MUROS PARA TUBERIA. INCLUYE CORTE CON DISCO.	ML	120	\$ 19.172,04	\$ 2.300.644,80	
				\$ -		
2	EXCAVACIONES Y LLENOS					\$ 3.297.666,00
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL COMÚN 0,00-2,00	M3	33,6	\$ 42.513,59	\$ 1.430.178,26	
2.2	LLENO COMPACTADO MATERIAL DEL SITIO (VIBROCOMPACTADOR-CANGURO)	M3	4,7	\$ 46.610,20	\$ 219.813,70	
2.3	SOLADO LIMPIEZA E-SCM	M2	47,2	\$ 34.937,95	\$ 1.647.673,72	
				\$ -		
3	AFIRMADO BASES Y SUBBASES					\$ 777.593,00
3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	4,72	\$ 164.884,08	\$ 777.593,30	
				\$ -		
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					\$ 9.925.273,00
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURAS EN CONCRETO 3000 PSI (INCLUYE TRANSPORTE)	M3	6,3144	\$ 1.448.383,40	\$ 9.145.672,14	
4.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CONCRETO CICLOPEO 60% CONCRETO 3000 PSI 40% PIEDRA	M3	0,9	\$ 866.222,79	\$ 779.600,51	
				\$ -		
5	ACERO DE REFUERZO					\$ 1.385.991,00
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ACERO 60000PSI (INC. CORTE Y FIGURADO)	KG	70	\$ 9.405,77	\$ 658.403,55	
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MALLA ELECTROSOLDADA 0,15X0,15X4MM 2,35X6	M2	47,2	\$ 15.428,06	\$ 727.587,07	
				\$ -		
6	MAMPOSTERÍA					\$ 3.372.793,00
6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MURO EN LADRILLO FAROL E=0,12	M2	27,9	\$ 87.154,77	\$ 2.431.618,08	
6.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MURO CUCHILLA EN LADRILLO FAROL E=0,12	M2	7,5	\$ 125.456,50	\$ 941.174,63	
				\$ -		
7	PAÑETE, REVOQUE Y/O REPELLO					\$ 13.154.993,00
7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVOQUE IMPERMEABILIZADO EXTERIORES MEZCLA CEMENTO ARENA 1:3 (INC. FILOS Y DILATACIONES)	M2	94,65	\$ 48.516,18	\$ 4.592.055,96	
7.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVOQUE INTERIORES MEZCLA CEMENTO ARENA 1:3 (INC. FILOS Y DILATACIONES)	M2	134,65	\$ 45.095,27	\$ 6.081.097,16	
7.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MORTERO DE NIVELACIÓN MEZCLA CEMENTO ARENA 1:3	M2	53,4	\$ 46.485,11	\$ 2.481.839,76	
				\$ -		
8	MUROS EN ESTRUCTURA LIVIANA					\$ 6.311.724,00
8.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MURO DOBLE CARA EN SUPERBOARD 8MM SELLADO, EMPASTADO Y PINTADO (INC. ESTRUCTURA)	M2	23,5	\$ 269.041,92	\$ 6.311.723,33	
				\$ -		

MINUTA CONTRACTUAL

Código: PA-CO-005

Fecha: 05/06/2026

Versión: 3

Páginas: 5 de 23

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. ACTIVIDAD	VR. CAPITULO
9	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS			\$ -		\$ 24.258.582,00
9.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" Agua Fria (Red de suministro) Incluye accesorios	ML	27	\$ 33.147,22	\$ 894.974,94	
9.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA PEAD PN16 RDE 21 PN 16MM	ML	20	\$ 14.388,88	\$ 287.777,60	
9.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REGISTRO DE CIERRE BRONCE ROCETA 1/2"	UN	5	\$ 85.286,23	\$ 426.431,13	
9.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC-P (Incluye accesorios de Instalación)	UN	7	\$ 112.095,96	\$ 784.671,69	
9.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UN	5	\$ 120.772,82	\$ 603.864,10	
9.14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UN	2	\$ 192.886,64	\$ 385.773,28	
9.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC-S 2"	ML	10	\$ 44.194,98	\$ 441.949,80	
9.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC-S 4"	ML	10	\$ 62.765,19	\$ 627.651,85	
9.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA AGUAS LLUVIAS PVC-LL 3" (INC. ABRAZADERAS)	ML	24,8	\$ 38.082,07	\$ 944.435,34	
9.23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO Tipo Institucional Bajo Consumo 1.6 litros por descarga, color blanco para conexión por detrás, MANCESA Y/O SIMILAR REF 21-AA-41 (Incluye asiento sanitario comodor Blanco, Marca Grival+ VALVULA Y BOTON ANTIVANDALICO Tipo DODOL.	UN	1	\$ 1.869.658,05	\$ 1.869.658,05	
9.24	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESPEJO 4 MM 0,70 X 0,60 FLOTANTE BISELADO Y SIN MARCO. (INC. LOS ELEMENTOS DE FIJACION AL MURO)	UN	2	\$ 229.942,34	\$ 459.884,68	
9.25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DUCHA SENCILLA GALAXIA REF. 50430001 TIPO GRIVAL O SIMILAR. (INCLUYE UNIVERSAL Y REGADERA)	UN	1	\$ 153.255,17	\$ 153.255,17	
9.31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0,60 X 0,60 X 0,80 EN CONCRETO REFORZADO 4000 PSI (INC. CAÑUELA, TAPA CON MARCO METALICO Y CONCRETO REFORZADO)	UN	2	\$ 1.078.290,34	\$ 2.156.580,67	
9.33	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA CUPULA TIPO GRANADA 3" EN ALUMINIO (INC. ELEMENTOS DE FIJACION)	UN	4	\$ 62.464,76	\$ 249.859,04	
9.35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TANQUE ELEVADO DE AMACENAMIENTO DE AGUA 1000 LITROS POLIETILENO (INC. ACCESORIOS)	UN	1	\$ 1.315.835,89	\$ 1.315.835,89	
9.36	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TANQUE SEPTICO INTEGRADO PREFABRICADO TIPO IMHOFF SUBTERRANEO DE 2000 LTS. TIPO COLEMPAQUES CON TAPA Y ACCESORIOS OVOIDE - VERDE REF. 2 O SIMILAR	UN	1	\$ 5.480.301,63	\$ 5.480.301,63	
9.37	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACCESORIOS ACERO INOXIDABLE BAÑO PMR (INCLUYE FIJACION Y SELADO)	JGO	1	\$ 809.457,24	\$ 809.457,24	
9.38	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAMANOS FREE INSTITUCIONAL INCLUYE ACCESORIOS Y ACOPLES	UN	5	\$ 463.086,92	\$ 2.315.434,58	
9.39	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO PARA DISCAPACITADO ELONGADO Color Blanco línea Adriática Tipo Corona o Similar de conexión por encima Ref. 21 AA 1318 con válvula antivandálica de descarga con palanca para MINUSVALIDO + escudo antivandálico + mueble abierto, para ALTA PRESION.	UN	1	\$ 1.621.669,53	\$ 1.621.669,53	
9.40	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONSTRUCCION POCETA LAVATRAPEROS DE 0,60 X 0,60 M INCLUYE ACABADOS EN ENCHAPE EN CERAMICA O GRANO PULIDO	UN	2	\$ 636.089,36	\$ 1.272.178,72	
9.41	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION Griferia Institucional Tipo Push Para Lavamanos	UN	5	\$ 231.387,34	\$ 1.156.936,68	
				\$ -		
10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS			\$ -		\$ 47.063.459,00
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR BIDIRECCIONAL BIFASICO PARA MEDIDA DIRECTA - ACTIVA, INCLUYE: PIN DE CORTE DE 2"40A	UN	1	\$ 1.917.903,94	\$ 1.917.903,94	
10.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (TN) BIFASICO 4 HILOS - 240-120V - 18 CIRCUITOS - INCLUYE: - 1 TOTALIZADOR 2"40 A - 10 BREAKERS MONOPOLARES DE 20 A - 1 BREAKERS BIPOLARES DE 30 A. DE DOS DIRECCIONES PARA PARCIAL SOLAR	UN	1	\$ 1.471.888,33	\$ 1.471.888,33	

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR./ACTIVIDAD	VR. CAPITULO
10.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO REGULADO (TR) MONOFASICO 3 HILOS - 120V - 4 CIRCUITOS INCLUYE: - 3 BREAKERS MONOPOLARES DE 20 A	UN	1	\$ 221.353,32	\$ 221.353,32	
10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS ONLINE MONOFASICA - 120 V 1 KVA	UN	1	\$ 2.061.026,97	\$ 2.061.026,97	
10.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V	UN	13	\$ 129.641,50	\$ 1.685.339,55	
10.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE REGULADO CON FACEPLATE NARANJA - 120 V	UN	4	\$ 157.413,16	\$ 629.652,64	
10.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE GFCI CON POLO A TIERRA - 120 V	ML	3	\$ 167.750,28	\$ 503.250,85	
10.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PANEL SQ 40W DL UNV BL	UN	7	\$ 214.055,55	\$ 1.498.388,82	
10.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PANEL 18W INCRUSTAR	UN	4	\$ 130.725,84	\$ 522.903,35	
10.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PANEL 15W INCRUSTAR	UN	4	\$ 125.873,93	\$ 503.495,71	
10.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	UN	6	\$ 93.947,76	\$ 563.686,56	
10.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE MOVIMIENTO	UN	1	\$ 122.888,98	\$ 122.888,98	
10.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SCH 40 - 1/2"	ML	35	\$ 11.548,79	\$ 404.207,75	
10.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1/2"	ML	70	\$ 10.133,82	\$ 709.367,57	
10.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR DE COBRE 12+12+12 AWG_CU, THHN	ML	150	\$ 23.386,86	\$ 3.508.028,80	
10.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR DE COBRE 2"8+8+8 AWG_CU THHN - DESDE MEDIDOR HASTA TN	ML	15	\$ 66.804,67	\$ 1.002.069,99	
10.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1"	ML	15	\$ 17.378,81	\$ 260.682,14	
10.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR DE COBRE 10+10+10 AWG_CU THHN - PARA TR	ML	5	\$ 34.376,61	\$ 171.883,04	
10.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 3/4" PARA TR	ML	5	\$ 52.398,13	\$ 261.990,67	
10.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA DE COBRE DE ALTA CALIDAD 2,44M X 5/8" PARA SISTEMA DE TIERRAS CON SOLDADURA	UN	1	\$ 567.828,73	\$ 567.828,73	
10.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA EN MAMPOSTERÍA DE 30 X 30 PARA MEDICIÓN DEL SISTEMA DE TIERRA. INCLUYE TAPA, MARCO, CONTRAMARCO Y SOLDADURA.	UN	1	\$ 313.672,65	\$ 313.672,65	
10.23	SUMINISTRO A INSTALACION DE MODULOS JA SOLAR REF. JAM72530 530-555 (550 W), INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CONEXION	UN	7	\$ 1.491.964,17	\$ 10.443.749,19	
10.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROINVERSOR HMS-2000 HOYMILES, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CONEXION.	UN	2	\$ 3.108.510,75	\$ 6.217.021,50	
10.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONITOREO DTU LITE S HOYMILES	UN	1	\$ 1.644.933,06	\$ 1.644.933,06	
10.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA TIPO RIEL, INCLUYE MID CLAMP, END CLAMP, UNIONES Y DEMAS ACCESORIOS DE FIJACION	GL	1	\$ 2.971.393,82	\$ 2.971.393,82	
10.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE SOLAR 4 MM² (NEGRO Y ROJO), INCLUYE CONECTORES MC4 Y DEMAS ACCESORIOS DE FIJACION	ML	35	\$ 38.186,35	\$ 1.336.522,22	
10.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA SOLAR 2"10+10 AWG_CU THHN	ML	13	\$ 34.376,61	\$ 446.895,90	
10.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 3/4" IMC PARA ACOMETIDA SOLAR.	ML	10	\$ 52.398,17	\$ 523.981,65	
10.30	CERTIFICACION RETIE SSFV	GL	1	\$ 2.619.115,00	\$ 2.619.115,00	
10.31	CERTIFICACION RETIE USO FINAL	GL	1	\$ 1.964.336,25	\$ 1.964.336,25	
				\$ -	\$ -	
11	ACABADO DE PISOS			\$ -	\$ -	\$ 17.791.045,00
11.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BALDOSA GRANO DE MARMOL PCL 5 Perlatto Claro TERRAZO 40 x 40 cm. Tipo Alfa o Similar. Fondo crema (Incluye destroncada, pulida, brillada, y dilatación en bronce.)	M2	53,4	\$ 192.671,91	\$ 10.286.753,27	
11.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARED E GEO BLANCO 30x60 Tipo cm. Tipo Corona o Similar. Color Blanco (Incluye boquilla.)	M2	45,5	\$ 86.416,02	\$ 3.936.189,22	
11.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN PVC PARA PISOS.	ML	65,61	\$ 53.173,26	\$ 3.488.697,26	
11.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BOCAPUERTA EN GRANITO	ML	1,15	\$ 69.047,52	\$ 79.404,64	
				\$ -	\$ -	
12	ACABADO DE MUROS			\$ -	\$ -	\$ 11.359.964,00
12.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR COLOR SEGUN REFERENCIA (INC. ESTUCO, VINILO TIPO II UNA MANO, VINILO TIPO I DOS MANOS, FILOS Y DILATACIONES)	M2	134,85	\$ 39.904,32	\$ 5.381.097,55	
12.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR COLOR SEGUN REFERENCIA (INC. ESTUCO, VINILO TIPO 2 UNA MANO, PINTURA PARA EXTERIOR DOS MANOS, FILOS Y DILATACIONES)	M2	94,65	\$ 43.432,59	\$ 4.110.894,64	
12.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDACAMILLAS	ML	11,7	\$ 159.655,70	\$ 1.867.971,63	
				\$ -	\$ -	
13	ACABADOS DE CIELO RASO			\$ -	\$ -	\$ 14.154.015,00

MINUTA CONTRACTUAL

Código: PA-CO-005

Fecha: 05/06/2026

Versión: 3

Páginas: 7 de 23

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. ACTIVIDAD	VR. CAPITULO
13.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CIELO RASO EN SUPERBOARD 6MM (INC. ESTRUCTURA, ELEMENTOS FIJACIÓN, SELLO DE JUNTAS SOLUCIÓN EPOXICA, ESTUCO Y PINTURA PARA CIELO RASO, FILOS Y DILATAIONES)	M2	53,6	\$ 192.542,88	\$ 10.316.447,24	
13.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN PCV PARA CIELO RASO.	ML	72,2	\$ 53.173,26	\$ 3.837.566,99	
14	CARPINTERÍA MADERA			\$ -		\$ 9.216.509,00
14.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUERTA EN LÁMINA MADERA ENTAMBORADA RH, PARA BAÑO U OFICINA 0,70 A 0,96 A X 2,00 A 2,20 (INC. ESTRUCTURA, COLUMENA PARA ENTAMBORAR, ACABADO TINTILLA SELLADOR, LACA Y BISAGRAS)	UN	8	\$ 982.982,72	\$ 7.863.861,76	
14.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MUEBLE BAJO MESON O LAVAMANOS ANCHO: 0.60 M. CON CON FACHADA: TABLEX ENCHAPADO TRIPLEX OKUME 19 MM. TIPO PIZANO O SIMILAR. INTERIOR: MADECOR 15 MM. TIPO PIZANO O SIMILAR. ACABADO: ACABADO: TINTILLA, SELLADOR (MÍNIMO 6 MANOS) Y LACA PARA EL TABLEX, EL MADECOR SEGÚN PINTA SELECCIONADA DE CARTA COLORES MADECOR. (INCLUYE HOJAS PARA PUERTAS CON 2 RANURAS HORIZONTALES Y CON MARQUETE CHAPACANTO OKUME. INTERIOR CON UN (1) ENTREPAÑO, TAPA SOBRE EL POYO DEL MUEBLE, HERRAJES, MANIJAS, SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UNA CORRECTA INSTALACIÓN).	M2	1,40	\$ 969.638,93	\$ 1.352.646,30	
15	CARPINTERÍA METÁLICA			\$ -		\$ 35.207.955,00
15.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 20 D=0,60M (INC. WASH PRIMER, ESMALTE, ANCLAJES, SOPORTES Y SELLO)	ML	26	\$ 73.603,14	\$ 1.913.681,54	
15.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MARCO METALICO PUERTAS E= 8.5 CM SENCILLO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 18 PARA PUERTA CON ANCHO 0.76 A 1.10 M. Y ALTURA 2.11 A 2.40 M. ACABADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE	M2	8	\$ 263.887,41	\$ 2.111.099,28	
15.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRADURA PPAL 4 PASADORES MANIJA PLACA LARGAL (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	UN	2	\$ 371.087,92	\$ 742.175,83	
15.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CHAPA BOLA PARA OFICINA EN ACEROINOXIDABLE (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	UN	3	\$ 160.636,76	\$ 481.910,27	
15.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CHAPA BOLA PARA BAÑO EN ACEROINOXIDABLE (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	UN	3	\$ 136.512,14	\$ 409.536,41	
15.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN VENTANA EN ALUMINIO COLOR SEGÚN REFERENCIA Y VIDRIO CRUDO 5MM (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	M2	9,6	\$ 457.850,66	\$ 4.404.111,24	
15.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA CUBIERTA PERFILES 150X50 1,5MM Y 100X50 3MM. (INCLUYE ANCLAJES Y ACCESORIOS PARA CORRECTA INSTALACIÓN Y FIJACIÓN)	KG	1215,0	\$ 20.695,84	\$ 25.145.439,53	
16	TECHO Y/O CUBIERTA			\$ -		\$ 18.574.368,00
16.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CABALLETE PARA TEJA TERMOACÚSTICA T1075 2 y 2.5 MM x 0.50 MTS x 1.07 MTS. BLANCO O SIMILAR SEGÚN DISEÑO (INC. ELEMENTOS FIJACIÓN)	ML	13,5	\$ 95.714,42	\$ 1.292.144,67	
16.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA TERMOACUSTICA Tipo SIGMATECH a=0.88 m. e=0.35 mm. o similar. Color verde, azul o rojo según diseño. (Incluye instalación, ganchos de fijación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	M2	110,16	\$ 156.882,92	\$ 17.282.222,47	
18	EQUIPAMIENTO FIJO			\$ -		\$ 8.224.258,00
18.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MINI SPLIT On/Off 12000 BTU 110 VOLTIOS COLOR BLANCO O SIMILAR (INC. ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, INFORME DE TÉCNICO NECESIDAD, FICHA TÉCNICA INSUMO, MANUAL USUARIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN)	UND	3	\$ 1.726.025,35	\$ 5.178.076,05	
18.5	SUMINISTRO INSTALACION Y TRANSPORTE BANCA CONCRETO EXTERIOR	UND	2	\$ 1.523.090,73	\$ 3.046.181,45	

Firma:
Rep. Legal
FEDERICO CARDONA TREJOS
MAT A17012006 - 75094616
nit: 901242055-1
cc 75094616

TOTAL COSTOS DIRECTOS (Sumas Iguales) \$ 239.518.139,00 \$ 239.518.139,00

COSTOS INDIRECTOS		
ADMINISTRACION	26,39%	\$ 63.208.837,00
UTILIDAD	5%	\$ 11.975.907,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		\$ 75.184.744,00
TOTAL PRESUPUESTO OBRA CIVIL		\$ 314.702.883,00

De conformidad a las especificaciones, cantidades y valores de las obras detalladas en el presente contrato y/o en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del mismo y con plena autonomía técnica y administrativa,

utilizando sus propios medios, elementos y personal a su cargo para la ejecución de la obra contratada.

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: I) ESPECÍFICAS

1. Realizar las obras de acuerdo con los parámetros e ítems establecidos en las especificaciones técnicas del proceso de selección y del proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social y las impartidas por el Interventor.
2. Llevar los materiales hasta los sitios donde se adelantarán las obras.
3. Inspeccionar los sitios donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
4. Presentar al Interventor del contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
5. No interferir con el trabajo del Interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
6. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al Interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
7. Permitir que los empleados designados por LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato, lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
8. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al Interventor.
9. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el Objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
10. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.

11. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como las que son objeto de este contrato.

12. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.

13. Responder personalmente por todos los actos; conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

14. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas en la ejecución de los trabajos.

15. Mantener a LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

16. Adoptar las medidas ambientales; sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

17. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias

18. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.

19. Asistir a las reuniones programadas por la Interventoría del contrato.

20. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.

21. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar a la Entidad la bitácora de la obra.

PARÁGRAFO: Los TERMINOS DE CONDICIONES del proceso y la Propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
2. Mantener al frente de las obras, en un 100% de tiempo laboral, al Residente de obra para decidir, con el Interventor y el personal técnico De LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de las mismas.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS, por causa o con ocasión del contrato.
5. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial, de señalización y movimiento de maquinaria.

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la Obra con todos los equipos; maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos; maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA



1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
2. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la Obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de Obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la Ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
5. Colocar y mantener la señalización preventiva.
6. Realizar la ejecución de actividades de manera simultánea en los frentes de trabajo proyectados en el marco del contrato.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo: Avance de cada una de las actividades programadas. Cantidades de Obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra. Actualización del programa de Obra. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993—adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007—, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje—SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar— ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la Obra. Documentación técnica entre ella: Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

3. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, las Actas de entrega mensual de Obra, de entrega final de Obra y de Liquidación.

4. Presentar toda la información requerida por el Interventor o LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS

II) GENERALES

a) Ejecutar bajo su responsabilidad técnica y administrativa los trabajos descritos en la cláusula antes expuesta y en el presente contrato, sin que por estos hechos **EL HOSPITAL** adquiera responsabilidad alguna. **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de rechazar cualquier parte de la obra que no esté de acuerdo con las condiciones de calidad requeridas. **b)** Suministrar la información que **EL HOSPITAL** solicite, esta consistirá en las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, y la demás que considere pertinente en la verificación del cumplimiento del objeto contratado. **c)** Mantener a **EL HOSPITAL** y a sus representantes libres de todo reclamo, denuncia, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se pueda establecer contra ella por causas de acciones u omisiones de **EL CONTRATISTA**, a sus agentes o empleados en la ejecución del contrato. **d)** Resarcir a **EL HOSPITAL** por comprometer inadecuadamente sus intereses frente a otros o indemnizar todo daño a terceros o cosa ajena causada por él o por sus dependientes. **e)** Realizar todas las labores, atendiendo las normas de seguridad social y salud ocupacional de todo el personal que labora en la ejecución de la obra. **f)** Constituir las garantías exigidas por **EL HOSPITAL**. **g)** Cancelar el valor de los impuestos generados por la legalización y ejecución de este contrato. **h)** Mantener un comportamiento acorde con el servicio contratado que no vaya en contra de la moral y las sanas costumbres y el buen nombre de la institución **i)** Informar oportunamente los imprevistos y cambios en las condiciones del contrato. **j)** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. **k)** Responder por las actuaciones y las omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato. **k)** Permitir las visitas al lugar donde

se estén presentando las actividades para (el mantenimiento, las reparaciones o las remodelaciones) que requiera hacer **EL HOSPITAL**, en cualquier tiempo con el fin de constatar el estado, avance u otras circunstancias de la obra; **r)** Suministrar, cuando se le solicite, informes escritos sobre el estado de la obra y el programa de trabajo de la misma. **l)** Responder ante terceros por los daños generados por causas imputables a él. **m)** Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones y por la buena calidad de los materiales empleados, tal como lo dispone el código civil; en consecuencia, las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa de **EL CONTRATISTA**, iniciando las reparaciones correspondientes. Si no lo hiciere, **EL HOSPITAL** las efectuará y formulará a **EL CONTRATISTA** el cobro correspondiente para su pago, aceptando este desde ahora la liquidación efectuada para ello. En caso de negarse **EL CONTRATISTA** a cancelar el valor presentado, **EL HOSPITAL** informará a la Compañía de Seguros este hecho y solicitará su pago con cargo a la garantía de estabilidad o de cumplimiento del contrato, según sea el caso, sin perjuicio de que **EL HOSPITAL** retenga el pago de las cuentas formuladas por **EL CONTRATISTA**, hasta tanto atienda a las exigencias aquí pactadas. **n)** Manejo, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. **o)** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra, es decir la construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación, el contratista entrega la obra terminada y en funcionamiento. **p)** Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: Para la ejecución de las obras del presente contrato, es necesario cumplir con los siguientes Requerimientos adicionales: **a)** Antes de iniciar las actividades, el contratista debe presentar un plan de mitigación que indique las acciones que se llevarán a cabo para proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores, subcontratistas, el personal de la empresa, los usuarios y visitantes y el ambiente, en el acta de inicio debe quedar la entrega del plan. **b)** Ejecutar un control de emisión de material particulado durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos del Hospital ni se afecte a las personas o comunidad aledaña al sitio de las obras. **c)** Tomar acciones necesarias para el control de líquidos, gases y/o vapores generados por el almacenamiento, transporte y uso de productos químicos. **d)** Demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de

materiales, esquilas, etc. **TERCERA: POLÍTICAS ORGANIZACIONALES: EL CONTRATISTA**, con la firma del presente contrato, se obliga a cumplir las siguientes instrucciones dadas por **EL HOSPITAL:**

A) ADMINISTRATIVAS:

a) EL CONTRATISTA está obligado a presentar al representante de **EL HOSPITAL**, los certificados de afiliación y planillas de pago al sistema general de seguridad social. El contratista está obligado a mantener las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social vigentes en los predios que disponga la interventoría o el **EL HOSPITAL** durante el tiempo que dure la labor para la cual fue contratada.

b) Está prohibido el ingreso de menores de edad a las obras en calidad de acompañante o trabajador, salvo con un permiso escrito del Ministerio de Protección Social; si este caso se presentara dicha documentación deberá ser presentada en documento original al representante de **EL HOSPITAL**.

c) Si el interventor o el **HOSPITAL** encuentra personal contratista que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente al representante del contratista para que ellos le den el manejo del caso.

d) En caso de algún incumplimiento o mala conducta por parte de un empleado del contratista, que diera lugar al retiro de este de las instalaciones del **HOSPITAL**, éste será el responsable de realizar el trámite según lo tenga establecido en sus procedimientos disciplinarios internos.

e) EL CONTRATISTA no permitirá que su personal reciba visitas personales durante la ejecución del contrato ni dentro de las instalaciones de **EL HOSPITAL**.

f) EL CONTRATISTA NO DEBE realizar ninguna actividad que esté fuera del alcance del contrato.

h) EL CONTRATISTA deberá acordonar y señalizar el área de influencia de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros utilizando cintas y avisos de precaución. Y estos deberán ser retirados una vez finalizados los trabajos.

B) ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):

a) EL CONTRATISTA además de usar, deberá suministrar al personal los **EPP** requeridos y específicos para las labores que realice, y estos deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales.

b) EL CONTRATISTA está obligado a vigilar que el personal efectivamente haga uso adecuado de los **EPP** y a mantener el inventario suficiente para reemplazos en caso de daño o pérdida de los mismos.

c) El contratista deberá suministrar el equipo de protección necesario para el personal visitante a la obra y será responsabilidad de los funcionarios de **EL HOSPITAL** portar los **EPP** mientras se realice la visita.

C) INGRESO DE CONTRATISTAS Y SU PERSONAL A LAS INSTALACIONES DE LA OBRA:

a) EL CONTRATISTA debe tener vinculado el personal a laborar, al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

D)

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES: a) En caso que **EL CONTRATISTA** requiera alguna zona para almacenar material o escombros, deberá proponer directamente a la interventoría una zona para tal fin informando el tiempo que lo requiera, esta zona deberá estar limitada, identificada claramente con signos legibles referidos a materiales/ desechos inflamables, explosivos u otro y sólo podrá ser utilizada por el contratista y el mismo será el responsable de su retiro en el tiempo que se determinó. En todo caso, **EL HOSPITAL** no se hará responsable por pérdidas o daños que pueda generar el almacenamiento de los mismos. b) El interventor deben establecer con **EL CONTRATISTA** la cantidad máxima de escombros a almacenar en las instalaciones y la frecuencia de retiro de los mismos, información que debe quedar registrada en un acta debidamente firmada por cada una de las partes. c) Al terminar la obra, el contratista debe garantizar que todos los espacios utilizados para el almacenamiento de escombros quedan libres de ellos. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** la disposición final de los escombros fuera de la empresa en escombreras autorizadas. **CUARTA: OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:** a) Pagar el valor del contrato en la oportunidad y tiempo acordado. b) Permitir el ingreso de los trabajadores asignados por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra. c) Revisar que la obra se esté ejecutando de acuerdo con las especificaciones contempladas en el presente contrato. d) **EL HOSPITAL** tendrá la facultad de suspender la ejecución del trabajo y de no generar el pago del saldo aquí estipulados; en caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con los parámetros de calidad de ejecución, de la calidad de los materiales y herramientas, o por daños a terceros. **QUINTA: CLÁUSULA DE INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **EL HOSPITAL**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL HOSPITAL** y el pago oportuno de la contraprestación fijada en este documento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este contrato no genera salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones o aportes a la seguridad social en favor de **EL CONTRATISTA** o de sus dependientes. **SEXTA: CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN: EL HOSPITAL**, no será responsable de las obligaciones o acreencias de carácter civil, comercial o laboral que **EL CONTRATISTA** contraiga con terceros en ejecución del presente contrato **SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales el presente contrato se estima en la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$314.702.883)**, entiéndase este valor como aproximado al valor real que es el resultado de la multiplicación de la obra realmente ejecutada por los precios

unitarios presentados en la propuesta que hace parte de este contrato. **OCTAVA:**

FORMA DE PAGO: LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA CALDAS cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por parte del interventor, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y a las cuales se les retendrá un 10 % para ser cancelado al final de la liquidación del contrato. Un último pago por un porcentaje no inferior al 10%, a la firma del acta de liquidación del contrato. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema de seguridad social integral, la entidad contratante retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago; advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los Pagos, el CONTRATISTA DE OBRA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA DE OBRA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. EL CONTRATISTA DE OBRA deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cancelación de los pagos está sujeta al flujo de caja con el que cuente la ESE Hospital san lorenzo de Supía y el desembolso se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, debidamente autorizada y soportada por la interventoría.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: CANTIDADES DE OBRA. - Las

cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, EL CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: OBRAS ADICIONALES. - Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.

PARÁGRAFO QUINTO: OBRAS COMPLEMENTARIAS. – Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con EL CONTRATISTA sobre el precio de la obra complementaria, LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA

CALDAS podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas: El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en los TERMINOS DE CONDICIONES de la presente invitación. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en las que se consignent los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor/interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

NOVENA: DURACIÓN: 2,75 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, incluidas la aprobación de las garantías correspondientes. **DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA prestará las siguientes garantías en favor de EL HOSPITAL, Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015. En Las garantías que se constituyan se debe incluir a **la ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA Y al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos;** siendo tales amparos los siguientes:

- a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.
- b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibido de las obras a satisfacción.

d) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE): Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del documento que dé origen a la respectiva modificación.

EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías a la Interventoría y a la ESE para su aprobación de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

En todo caso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA CALDAS de Supía o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduzca, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, el contratista deberá adicionar el valor o modificar la vigencia, según el caso.

. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA LEGAL: EL CONTRATISTA** garantiza, sin perjuicio de las garantías contractuales que amparan los riesgos de la ejecución de la negociación, responderá por la garantía legal en los términos de la ley 1480 de 2011 y demás normas que la adicionen o modifiquen. **DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: EL HOSPITAL** podrá dar por terminado este contrato, en cualquier tiempo de su vigencia, y sin lugar a indemnización alguna, por cualquiera de las siguientes causas: **a) Muerte de EL CONTRATISTA. b) El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones nacidas de este contrato, sin que sea necesario requerimiento alguno. c) Que EL CONTRATISTA**

ejecute en forma inapropiada el servicio, objeto del contrato. **d)** Cuando por fuerza mayor y/o caso fortuito sea imposible continuar con la ejecución del objeto contractual. **e)** La ejecución por parte de **EL CONTRATISTA** de actos que puedan generar sanciones de orden penal, o que no garanticen responsablemente la terminación adecuada y oportuna de la obra objeto del presente contrato **f)** Cuando **EL CONTRATISTA** ejecute acciones que van en contra de los principios y valores de **EL HOSPITAL** o realice prácticas o conductas que no sean éticas. **g)** Porque **EL CONTRATISTA** sea vinculado por las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades **h)** Porque **EL CONTRATISTA** sea incluido en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administrados por cualquier autoridad Nacional o Extranjera tales como las Listas de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, las listas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo. **i)** Por orden judicial o de autoridad competente. **j)** Por aviso escrito con TREINTA (30) días de anticipación; fecha en la cual se realizará la liquidación del contrato, teniendo en consideración, el porcentaje de ejecución del servicio contratado. **k)** Mutuo acuerdo. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto no podrá cederse salvo autorización previa y escrita de **EL HOSPITAL**. **EL CONTRATISTA no** podrá, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, ceder a terceros los derechos y obligaciones estipuladas y adquiridas en el presente Contrato. Si se llegare a autorizar la cesión, en el texto de la misma se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada en los términos estipulados en el contrato, siempre y cuando el cesionario cumpla con las mismas calidades y requisitos requeridos al cedente, adjuntando la documentación que acredite tales condiciones y deberá contar con el concepto favorable del interventor. **DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución deberá darse la suscripción del acta de inicio previa la verificación de la suficiencia de las pólizas y la expedición de la reserva presupuestal, sumados a los demás requisitos de ley. **DÉCIMA QUINTA: PROTECCIÓN AMBIENTAL:** Durante el desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** deberá encaminar su labor a la protección del medio ambiente teniendo en cuenta los siguientes lineamientos: **a)** Garantizar en el desarrollo de las actividades objeto del servicio, el uso adecuado de los recursos naturales y la

conservación del medio ambiente. **b)** Alinearse con las políticas ambientales definidas por la organización. **c)** Mantener disponibles licencias y permisos ambientales en caso de aplicar para el desarrollo de sus actividades cuando se ameriten su revisión por la organización. **d)** Generar una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes, cuando aplique en el desarrollo de sus actividades. **e)** Asegurar la adecuada disposición de escombros o basuras que pudieran generarse después de la realización de las obras. (solicitar certificado de disposición). **f)** Evitar y controlar al máximo la contaminación del aire con material particulado o emisión de gases. Se prohíbe la realización de quemas en cualquiera de las instalaciones de **EL HOSPITAL**. **g)** Eliminar o reducir en la fuente las emisiones de ruido. **h)** Hacer uso racional de los servicios de agua y energía entre otros. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de configurarse incumplimiento y/o mora de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con el artículo 1592 del Código Civil, se hará efectiva la cláusula penal equivalente al 10 % del valor total del contrato, la cual constituirá una tasación anticipada del valor de los perjuicios que puedan derivarse de tal incumplimiento, pudiendo acudir para el efecto a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía o cualquier medio para obtener el pago. **DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA ADICIONAL:** En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato por causas atribuibles a él, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, aceptara con la firma de este contrato que **EL HOSPITAL** efectúe un descuento diario de (0.5% del valor contratado), como garantía adicional al cumplimiento oportuno de sus obligaciones, mientras persista su incumplimiento, sin que sumadas superen el tres por ciento (3%) del valor total del contrato, garantía que será notificada mediante comunicación debidamente motivada, la cual prestará mérito ejecutivo. Lo anterior sin perjuicio que EL HOSPITAL pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la aplicación de garantías adicionales, cuando el incumplimiento sea imputable a EL HOSPITAL. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se fija como domicilio contractual el municipio de Supía-Caldas. **DÉCIMA NOVENA: NORMAS LEGALES:** Las partes someten los términos de este contrato a todas las normas legales aplicables a la materia y en especial aquellas que, sobre funcionamiento, organización y actividades de las ESE, rijan en el momento y las que posteriormente sean dictadas. **PARAGRAFO:** se deja claramente señalado que el régimen de

contratación aplicable al presente contrato y su ejecución, se rigen por el derecho privado; no obstante se pactan, como en efecto se contempla en el presente contrato, las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, complementen o adicionen, las cuales podrán ser ejercidas por la ESE Hospital san Lorenzo de Supía. **VIGÉSIMA: INTERVENTORIA:** La INTERVENTORIA de la ejecución del presente acuerdo contractual será ejercida por la empresa **JAASIEL S.A.S**, quien estará verificando que se cumplan cabalmente las condiciones de la actividad contratada. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y las previstas en la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos de las actividades de **EL HOSPITAL**, ni proporcionará a tercera persona, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los sistemas y/o actividades de cualquier clase, que observe **EL CONTRATISTA** o sus dependientes y no mostrará a terceros los documentos, expedientes, escritos, artículos, contratos, bitácora, estados de cuenta, y demás materiales e información que le proporcione **EL HOSPITAL** o que prepare o formule con relación a sus servicios, salvo cuando **EL CONTRATISTA** tenga conocimiento previamente de la información recibida y pueda certificar esta situación, o cuando la información recibida sea de dominio público. **VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Por circunstancias que lo ameriten, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual deberá constar previo concepto del interventor sobre las razones de la interrupción o suspensión temporal. **VIGÉSIMA CUARTA: REANUDACIÓN:** Cuando cesen las circunstancias que no permitían continuar con la ejecución del contrato se reanudará el mismo y se suscribirá acta en donde conste tal evento y las causas que motivaron la reanudación. Las garantías de que trata este contrato, deberán mantenerse vigentes durante el tiempo de la suspensión del contrato y se ajustarán hasta la fecha en que efectivamente se dé la terminación. **VIGÉSIMA QUINTA: UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS:** Se podrán utilizar medios electrónicos y estos serán válidos y vinculantes para las partes siempre que provenga del correo electrónicos de la persona facultada o autorizada y se pueda identificar su remitente y su destinatario. Así mismo el archivo deberá estar protegido frente a modificaciones, conservando su integridad y siendo

accesible para su posterior consulta. **VIGÉSIMA SEXTA: COMUNICACIONES: EL CONTRATISTA:** con la firma de este contrato autoriza recibir notificaciones en la CARRERA 21 64 A 33 OFICINA 12-13 EDIFICIO MULTIPLAZA Barrio LAURELES, Municipio de Manizales, Caldas. Correo electrónico: contacto@fctarquitecturayconstruccion.com

No siendo otro el objeto el contrato y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo.

Para constancias se firma en Supía Caldas el día 10 de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

LUZ JANETH RAMIREZ ACEVEDO
Gerente
E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO
EL CONTRATANTE.

ORIGINAL FIRMADO

FEDERICO CARDONA TREJOS
CC. 75.094.616. Rep. Legal
FCT ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
EL CONTRATISTA